

Pago de Tasas



Ayuntamiento de
San Fernando

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN, MENSUALIDADES, DOMICILIACIONES Y DEVOLUCIONES

Con el pago de la **CUOTA DE INSCRIPCIÓN**, usted queda inscrito en la actividad y grupo que se especifica en el justificante de alta o de inscripción que se le entrega por lo que le rogamos **REVISE LA DOCUMENTACIÓN**.

Con carácter general el pago de las **MENSUALIDADES** por caja, expendedora táctil ⁽¹⁾ o vía web ⁽¹⁾ se podrán efectuar a partir del día 25 del mes anterior, estableciéndose como fecha límite el día 10 o inmediato laborable del mes al que corresponde dicho pago.

Finalizado el periodo de pago de la mensualidad, se procederá a dar las **BAJAS POR IMPAGADOS** y se ocuparán las plazas vacantes por personas de las listas de espera o de nuevo acceso. La reincorporación quedará supeditada a la existencia de plazas libres.

La **INCORPORACIÓN DE PERSONAS DE LA LISTA DE ESPERA** a las actividades se realizará a partir del día 11 de cada mes, las cuales deberán abonar el importe íntegro de la cuota anual de inscripción del periodo que figura en la Ordenanza Fiscal y el importe proporcional de la mensualidad.

Recuerde que usted puede realizar la **DOMICILIACIÓN BANCARIA** de las mensualidades de las actividades que usted desee, siempre que estas se formalicen antes del día 27 o inmediato laborable del mes anterior al que corresponde la mensualidad, con la excepción del nado libre que sólo se podrá pagar en caja. Las actividades que usted tenga domiciliado el pago en el mes de junio se renuevan automáticamente de una temporada a otra, cargándole en su cuenta la cuota de inscripción de la nueva temporada. No se podrán domiciliar el pago de las mensualidades no íntegras.

Cuando se vaya a dar de baja en una actividad y tenga domiciliado el pago, es necesario que lo comunique en la Secretaría de la Instalación antes del 27 o inmediato anterior laborable del mes anterior al que causa baja, para que procedamos a la **ANULACIÓN DEL CARGO DE LA DOMICILIACIÓN BANCARIA**.

Se podrá conceder la **DEVOLUCIÓN**, total o proporcional, de la **CUOTA MENSUAL** abonada con anterioridad a la prestación íntegra del servicio, por causa justificada y siempre que se solicite antes del día 10 del mes en curso o inmediato laborable. Para el cálculo del importe de la devolución se tendrá en cuenta la fecha de la comunicación de la baja. Se solicitará utilizando el modelo de instancia normalizado disponible en las instalaciones. Las cuotas de inscripción no se devuelven en ningún caso.

(1) Cuando se habiliten estas formas de pago.